

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I	
	RESOLUCIÓN No 003149	FECHA: 19 FEB 2025

LA SECRETARIA DE SALUD DE DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución 13565 de 1991 y el Decreto 000113 del 11 de junio de 2024 emanado Gobernadora del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1510 del 08 de septiembre de 2014, la secretaria de Salud Departamental reconoció personería jurídica a la Institución Prestadora de Servicios de Salud de Derecho Público sin ánimo de lucro indígena **DUSAKAWI I.P.S.I**, con domicilio Calle 16 número 17-141 Interior Rosario Pumarejo de López de Valledupar Cesar Colombia, creada en Asamblea de constitución mediante Acta de Constitución 0039 del 14 de agosto de 2002. La jurisdicción de la prestación de los servicios en salud será en el Departamento del Cesar.

Que el artículo 8 Ibídem, establece los documentos que se deben exigir para la inscripción del director o representante legal y revisores fiscales, en los siguientes términos:

“ARTICULO 8o. DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION DEL DIRECTOR, O REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. *En las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado, quienes sean designados para desempeñar los cargos de director, Gerente o Representante Legal, y Revisor Fiscal deberán inscribirse ante la autoridad competente dentro de los quince (15) días siguientes a su elección, presentando para el efecto, los siguientes documentos:*

- 1. Solicitud indicando el nombre y apellidos y documento de identidad del peticionario, nombre y domicilio de la institución de la cual es dignatario; la denominación del cargo para el que fue elegido.*
- 2. Copia autenticada del acto de elección certificada por el secretario de la institución o quien haga sus veces, según los respectivos estatutos”.*

Que el señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I**, identificada con NIT. 824.002.362-1, mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2025, solicito a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, la inscripción del representante legal y Revisor Fiscal de la entidad, elegidos según consta en acta de reunión extraordinaria de Asamblea General Multiétnica del 04 de febrero de 2025 y acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 50 del 17 de noviembre de 2023, respectivamente.

Que la Asamblea General Multiétnica expidió la Resolución No 001 del 04 de febrero de 2025, *“Por la cual se lleva a cabo el nombramiento del director de Dusakawi ipsi”*, resolviendo en su artículo primero:

“ARTÍCULO PRIMERO. *Nombrar al señor **CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ**, identificando con cedula de ciudadanía No 12.568.600 expedida en Becerril-Cesar, en el cargo de director por un término 01(un) año cuatro (04) meses y cinco (05) días comprendidos desde el 07 de febrero de 2025 a 12 de junio de 2026”.*

Que la Secretaría de salud del Departamento del Cesar, revisó los documentos adjuntos a la solicitud, encontrando que se ajustan a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No 13565 de 1991.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I	
	RESOLUCIÓN No 003149	FECHA: 19 FEB 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I.P.S.I**, identificada con NIT. 824.002.362-1, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director	CARLOS DANIEL ORTIZ RAMIREZ	12.568.600 Becerril-Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la revisora fiscal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I**, identificada con NIT. 824.002.362-1, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	GLORIA DIAZ PLATA	49.729.136 de Valledupar

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal de la **INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO DUSAKAWI I. P.S.I**, NIT. 824.002.362-1, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, o a quien se autorice para el efecto, el contenido de la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTUCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los **19 FEB 2025**


GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA
Secretaria de Salud Departamental del Cesar

Proyectó:	Richard José Joiro Aponte, Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Reviso:	Rosa Maria Cerchar Sarmiento Martinez, Líder de Inspección y Vigilancia en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar Salud Departamental del Cesar (E).	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		